Marco Alvera (firmado)
La que antecede es la firma de MARCO ALVERA, nacido en Nueva York (E.E.U.U.) el 19 de agosto de 1975, de cuya identidad personal yo, Notaria.-
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Hay copia de cédula y papeleta de votación de MERA PONCE MARIA

MERCANTIL, Tomo 140 se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la ESCRITURA constante en la presente PROTOCOLIZACIÓN.- Quito, a 09 de julio del 2008.- EL

vehiculo del exterior, otorgado por la empresa estatal de nacionalidad chilena denominada EMPRESA NACIONAL DE PETROLEO ENAP, a favor del ciudadano de nacionalidad chilena y demandante – EDUARDO

Pelagio que comparece al otorgamiento del presente poder general en calidad de representante legal de LA MANDANTE, tiene suficiente facultad legal para hacerlo según consta de los documentos anexos.

ción expresa de una facultad, eso no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios; por lo tanto, puede actuar y proceder como LA MANDANTE lo

ficha y anexos y hojas útiles incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgada por EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO, a favor de EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, que antecede, en Quito a, siete de julio de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de julio de dos mil nueve.- c.s.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de julio del 2009, las 10h20.- VISTOS.- La demanda de aprobación de poder de una empresa extranjera a un representante nacional que presente EDUARDO ALEJANDRO TAPIA ALVAYAY, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la *vía especial.- Previamente hágase* conocer al público en general del otorgamiento del poder general *proveniente del exterior, formulado* por la Empresa Estatal de nacionalidad Chilena denominada Empresa Nacional de Petróleo ENAP a favor del ciudadano de nacionalidad chilena y demandante, protocolizado ante el Notario 24o de este cantón Quito el día 07 de julio del presente año, mediante la publicación por una sola vez de la totalidad del texto del poder, extracto de la demanda y de esta providencia por la prensa, *en uno de los periódicos de mayor* circulación que se editan en esta ciudad.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al peticionario en la casilla *judicial No. 259.- CUMPLASE f) DR.* MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
Atentamente,
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
AR/72829/cc

República del .Ecuador
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
Se hace conocer al público en general que en esta Judicatura se *tramita el juicio de Aprobación* de Revocatoria de Poder General Nro.396-2009-JF.
ACTOR:MILTON CARRERA PROAÑO - PRICEWATERHOUSECOOPERS *DEL ECUADOR CÍA.* LTDA.
CUANTÍA: Indeterminada
TRÁMITE: Especial
INICIADO: 26 marzo del 2009
OBJETO: APROBACIÓN DE

adjunta como documento habilitante. SEGUNDA. REVOCATORIA DE PODERES GENERALES.- El compareciente en la calidad antes mencionada revoca íntegramente y en todas sus partes los siguientes poderes generales otorgados por PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA. (Antes llamada PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA.): a) Poder general otorgado a favor del señor TEODORO KUDLAK mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón *Quito el treinta de julio de mil nove-cientos noventa y dos e inscrita en* el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. b) Poder general otorgado a favor del señor JOSE PAULO MARQUES NETTO mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y seis de octubre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero de dos mil ocho. c) Poder general otorgado a favor del señor FRANCISCO JOSE PINTO FAGUNDES mediante *escritura pública celebrada ante el* Notario Primero del Cantón Quito el ocho de diciembre de dos mil *cuatro e inscrita en el Registro* Mercantil el nueve de febrero del año dos mil cinco. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública." SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Doctor Milton Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio profesional, *domiciliado en la ciudad de* Quito, a Usted atentamente digo: ANTECEDENTES: La compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., una sociedad *organizada y existente al amparo de* la Leyes del Ecuador, otorgó el veinte y nueve de enero de dos mil nueve, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, revocatoria de poderes generales a favor de los señores JOSÉ PAULO MARQUES NETTO, TEODORO KUDLAK y FRANCISCO JOSÉ PINTO FAGUNDES. PETICIÓN: Con los antecedentes anotados, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la revocatoria de poderes generales otorgado por la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA a favor de los señores JOSÉ PAULO MARQUES NETTO, TEODORO *KUDLAK y FRANCISCO JOSÉ PINTO* FAGUNDES. Acompaño copia certificada de la revocatoria de poderes generales. CUANTÍA Y TRÁMITE: Por su naturaleza la cuantía es inde-

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Superintendencia de Compañías
19 MAR 2010
CAU

Cítase a los accionistas de EPICA- EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día lunes 3 de Agosto del 2009, a las 18H30 en la Oficina de la empresa, en la calle Ernesto Noboa No. E-1373, y Av. González Suárez, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

a) Incremento de capital social de la compañía.
b) Traslado de la sede de la compañía a la ciudad de Guayaquil.
c) Reforma de Estatutos
d) Varios.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, 22 de Julio de 2009.

Arnoldo Naranjo Aguirre
Capitán de Navío (sp)
GERENTE

AR/72826/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A.

0000036

Se comunica al público ECUATORIANA DE ENSAMBLAJES INDUSTRIALES DOSEISA S.A. aumentó su capital suscrito en US$10.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios *Cuadragésimo* y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Marzo y 2 de julio de 2009, respectivamente. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002891 de 16 de Julio de 2009

En virtud de las escrituras públicas referidas, la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$20.000,00) dividido en veinte mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$1,00) cada una."

Quito, 16 de Julio de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/72837/cc

LA HORA JUDICIAL 24 - JULIO - 2009